ESTUDIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Proceso de Contratación No. EAPSA-03-132-2026

Necesidad por satisfacer: La Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta E.S.P. requiere contar con los servicios de un bachiller con experiencia con el fin de coadyuvar en el montaje, soporte, mantenimiento y logística en general de las diferentes actividades desarrolladas por la dirección de servicios de la La Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta E.S.P.

Justificación de la necesidad: Es la dirección de servicios la encargada de liderar la parte operativa de la empresa y donde no existe el personal suficiente para apoyar dicha gestión, por lo tanto, requiere personal "Bachiller con experiencia" que contribuya al cumplimiento de las metas propuestas.

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA –EAPSA– E.S.P. fue creada por acuerdo Municipal 05 del 13 de junio de 2003, como Empresa de Servicios Públicos "E.S.P." bajo la modalidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, encargada de la organización, administración, y actualización de la prestación del alumbrado público de diferentes municipios del país, en especial del Municipio de Sabaneta. Según acuerdo municipal Nº 18 de diciembre de 2013, se amplía su objetivo social, comprendiendo la prestación de los servicios públicos de Alumbrado Público, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Tratamiento de basuras, Energía Eléctrica, Distribución de Gas Combustible, Telefonía Fija Pública Básica Conmutada y Telefonía Local Móvil en el sector rural, y demás servicios de Telecomunicaciones, así como las actividades complementarias propias de todos y cada uno de estos servicios públicos.

De igual manera, mediante el acuerdo municipal Nº 21 del 23 de diciembre de 2020, se introdujeron modificaciones a los acuerdos municipales enunciados anteriormente, modificando sus estatutos y estableciendo en el cumplimiento de su objeto social varias líneas de servicio como lo son: línea de servicios públicos; línea de servicios empresariales, conexos, derivados (comercial – industrial); línea de servicios en tecnología información y comunicaciones y línea de servicios de internet.

Las empresas industriales y comerciales del estado según el artículo 85 de la ley 489 de 1998, son organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley (…), por lo cual La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA –EAPSA– E.S.P., puede prestar sus servicios a diferentes municipios del país.
La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA –EAPSA– E.S.P., presta sus servicios bajo los más altos estándares de calidad de manera oportuna y efectiva, garantizando a la comunidad la satisfacción de sus

expectativas con parámetros de eficacia, eficiencia, efectividad y mejoramiento continuo en un marco de responsabilidad social y ambiental, contribuyendo de manera directa en la ejecución de los planes y programas trazados por las administraciones municipales.

En razón a ello, y para dar cumplimiento a los alcances propuestos se requiere por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta E.S.P., el personal suficiente para apoyar la gestión de la dirección de servicios, por lo tanto, requiere personal de apoyo (bachiller con experiencia) que contribuya en el montaje, soporte, mantenimiento y logística en general del sistema de alumbrado público en el municipio de Sabaneta.

En los términos del artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, la presente contratación de prestación de servicios se justifica porque no existe personal de planta suficiente o con la especialización necesaria para desarrollar las actividades requeridas.

Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA DIRECCION DE SERVICIOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA–EAPSA– E.S.P.

Alcance Apoyar a la dirección de servicios en la ejecución de actividades logísticas y operativas necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades en el municipio de Sabaneta. Dichas actividades comprenden la colaboración en los procesos de instalación, soporte operativo y mantenimiento del sistema de alumbrado público del municipio de sabaneta; así como en la organización, recepción, cargue, descargue, traslado interno y almacenamiento adecuado de equipos, herramientas, materiales y elementos requeridos para la operación del sistema de alumbrado público, garantizando su conservación, integridad y disponibilidad para la correcta prestación del servicio.

CLASIFICACIÓN UNPCSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
(f) servicios	80	11	16

Presupuesto oficial: Para la presente contratación se cuenta con la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($12.491.664)** NO RESPONSABLE DE IVA. Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20260325 de septiembre 07 de 2026**.

Justificación del Valor del Contrato: El valor del presente contrato se determina en proporción al plazo de ejecución del contrato y en atención a los honorarios definidos para un bachiller con experiencia definidos en la Resolución por medio de la cual se determinan los honoraros de los contratistas profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia 2026.

Forma de Pago:	EAPSA se compromete a cancelar a favor del CONTRATISTA el valor total del contrato en cuotas quincenales cada una por valor de **UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/C ($1.561.458) o proporcional a cada periodo**, pagaderos los días 15 y 30 de cada mes, Previa entrega informe de actividades y certificado de estar al día en el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor, acompañado del respectivo informe de gestión, de acuerdo con los requerimientos hechos por EAPSA, seguido de la respectiva factura o cuenta de cobro, en original, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
Anticipo	(Aplica/No Aplica)
Plazo del Contrato	El presente contrato tendrá una duración desde la suscripción del acta de inicio, hasta el **31 de diciembre de 2026**. Previa constitución del registro de disponibilidad presupuestal.
Domicilio de ejecución:	Las actividades en cumplimiento del objeto contractual se desarrollarán en el Municipio de Sabaneta.

Especificaciones técnicas del objeto a contratar

1. Apoyar a los técnicos electricistas (oficiales) en el montaje y mantenimiento de redes eléctricas.
2. Apoyar la construcción, expansión, reposición y mantenimiento de los puntos de iluminación del sistema de alumbrado público.
3. Realizar canchadas y excavaciones para instalar postes, retenidas, canalizaciones, cajas y resanes.
4. Apoyar a los técnicos electricistas en la instalación, conexión y operación de los sistemas eléctricos del alumbrado público, siguiendo las instrucciones del coordinador de obra y aplicando los protocolos de seguridad eléctrica establecidos.
5. Realizar recorridos de verificación nocturna para el control operativo del alumbrado público, identificando fallas, anomalías o puntos críticos en las conexiones y estructuras eléctricas, y reportando oportunamente al coordinador para la ejecución de correctivos.
6. Apoyar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en las estructuras, conexiones y componentes eléctricos del sistema de alumbrado público, contribuyendo a la continuidad del servicio y a la mitigación de riesgos eléctricos o mecánicos.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable.	**Formación Académica.**	Contar con título de bachiller académico
	Experiencia.	2 años

Obligaciones Generales del Contratista	1) Garantizar la calidad de lo contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. Numeral 2 de la Ley 80 de 1993. 2) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con la ficha técnica y las especificaciones establecidas. 3) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. 4) Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato. 5) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. 6) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 7) El contratista garantizará durante la ejecución del contrato, la disposición de los elementos que requiera para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones, tales como equipo de cómputo, e internet, entre otros. 8) El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio; este podrá ser en horario de atención al público o en horario de funcionamiento de las oficinas de la administración sin que se constituya una relación laboral. (si aplica según tipo de contrato) 9)Informar al CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 10) Informar al CONTRATANTE cualquier novedad derivada del contrato. 11) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación en el desarrollo del contrato. 12) Hacer entrega al finalizar el contrato de toda la información, documentación, bienes e insumos que tenga en su poder con ocasión a la ejecución del contrato. 13) El contratista deberá entregar informes mensuales o cuando el supervisor del contrato los requiera y serán insumo para el desembolso de los recursos, dichos informes deberán estar aprobados por parte del supervisor del contrato.
Obligaciones Específicas del Contratista	1. Apoyar a los técnicos electricistas (oficiales) en el montaje y mantenimiento de redes eléctricas. 2. Apoyar la construcción, expansión, reposición y mantenimiento de los puntos de iluminación del sistema de alumbrado público. 3. Realizar canchadas y excavaciones para instalar postes, retenidas, canalizaciones, cajas y resanes. 4. Apoyar a los técnicos electricistas en la instalación, conexión y operación de los sistemas eléctricos del alumbrado público, siguiendo las instrucciones del coordinador de obra y aplicando los protocolos de seguridad eléctrica establecidos. 5. Realizar recorridos de verificación nocturna para el control operativo del

alumbrado público, identificando fallas, anomalías o puntos críticos en las conexiones y estructuras eléctricas, y reportando oportunamente al coordinador para la ejecución de correctivos.

6. Apoyar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en las estructuras, conexiones y componentes eléctricos del sistema de alumbrado público, contribuyendo a la continuidad del servicio y a la mitigación de riesgos eléctricos o mecánicos.
7. Las demás actividades que sean requeridas por el supervisor del contrato que se encuentren dentro del objeto y el alcance contractual.

Obligaciones de EAPSA E.S.P.

1. Verificar que los servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones pactadas.
2. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
4. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
5. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
7. Realizar la supervisión del contrato.

Modalidad de Selección del Contratista

Tipo de Proceso Contratación Directa -

Justificación de la Modalidad La contratación a celebrar encuentra su fundamento en el Estatuto Interno de la Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta Articulo 19 literal c E.S.P, Acuerdo de Junta Directiva 01 de 2024, los principios aplicables de la Función Administrativa, y los artículos 85 ss. de la Ley 489 de 1998 y demás normas complementarias aplicables.

Requisitos Legales

1	Formato completo de hoja de vida del **SIGEP II**
2	Declaración de conflicto de intereses y bienes y rentas
3	Copia cedula de ciudadanía
4	Copia registro único tributario (RUT)
5	Certificado de antecedentes judiciales (policía nacional) actualizado
6	Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC
7	Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría)
8	Certificados antecedentes fiscales. (Contraloría)
9	Certificado del sistema de consulta de inhabilidades ley 1918 de 2018
10	Constancia de afiliación seguridad social (salud y pensiones).
11	Examen médico de ingreso

12	Copia de diplomas, certificados, actas de grado, etc.

13	Certificados de experiencia laboral.
14	Copia de la libreta militar o certificado que acredite la situación militar definida
15	Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades actualizada
16	REDAM

Análisis del Riesgo

El estudio de riesgos busca tipificar estimar, y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En la presente contratación, no se vislumbran riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, por lo tanto, se mantendrán sus valores durante todo el término de su vigencia. Además, no generará relación laboral-jurídica alguna, en consecuencia, el contratista actuará de manera independiente y asumirá por su cuenta y riesgo lo atinente a salarios y seguridad social.

La Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Sabaneta exigirá que el contratista, de acuerdo con la Ley 789 de 2002, Artículo 50, que se encuentre afiliado y cotizando al Sistema Integral de Seguridad Social, además deberá anexar: Copia del Certificado de antecedentes Judiciales, expedido por la Policía Nacional, copia del RUT expedido por la DIAN, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría, Hoja de vida (formato único), Declaración Juramentada de bienes y Rentas, fotocopia de la cedula. Todos los documentos vigentes al momento de la contratación. Acreditar la experiencia e idoneidad mediante certificado de haber contratado idénticas tareas.

Con todo, en la respectiva contratación, se estipulará además de la cláusula penal pecuniaria y de las multas, una cláusula de indemnidad en donde se le exigirá al contratista obligarse a favor de la Empresa a mantenerla indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

Garantías

Atendiendo a la correcta supervisión que se deberá ejercer sobre la actividad contractual, y entendiendo que es deber de la persona encargada de la misma, velar por el cumplimiento y la calidad en la prestación del servicio, y con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta EAPSA E.S.P. no considera necesario la exigencia de garantías para el presente proceso contractual, sin que ello implique la exoneración de responsabilidad de EL CONTRATISTA por el incumplimiento contractual.

ORIGINAL FDO.

LUCAS DÍAZ RESTREPO
Director de Servicios Públicos

Proyectó: Vanessa Montoya Londoño – Abogada -contratista

Aprobó: Mateo Rúa Correa – Asesor